



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Viernes, 8 de enero de 1999 Núm. 5	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																								
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>10.520</td> <td>421</td> <td>10.941</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>5.655</td> <td>226</td> <td>5.881</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>3.235</td> <td>129</td> <td>3.364</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar del ejercicio corriente</td> <td>82</td> <td>3</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar de ejercicios anteriores</td> <td>97</td> <td>3</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	10.520	421	10.941	Semestral	5.655	226	5.881	Trimestral	3.235	129	3.364	Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85	Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Total (ptas.)																							
Anual	10.520	421	10.941																							
Semestral	5.655	226	5.881																							
Trimestral	3.235	129	3.364																							
Ejemplar del ejercicio corriente	82	3	85																							
Ejemplar de ejercicios anteriores	97	3	100																							

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	6		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 23 de diciembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401760799	R PARADA	10052397	BARCELONA	14.09.98	20.000		RD 13/92	050.
240043326168	F ZARAUZA	37762266	S COLOMA GRAMANET	15.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043098901	M CAMPOY	10035967	S FELIU DE LLOB	13.08.98	10.000		RD 13/92	092.2
240043448985	I MARTINEZ	71407661	S FELIU DE LLOB	18.08.98	5.000		RD 13/92	072.1
240043499956	L LOPEZ	14522385	BILBAO	03.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401749007	A CANO	30613787	PLENTZIA	23.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240043485350	M CODESIDO	32327280	A CORUÑA	05.11.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401769500	A FERNANDEZ	32770670	A CORUÑA	18.10.98	30.000		RD 13/92	048.
240401756530	S CORNEJO	10176599	SANTIAGO	18.10.98	30.000		RD 13/92	048.
240043467323	R RODRIGUEZ	09782110	CANALEJAS	16.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043495252	M ESPÍNEIRA	10034130	ASTORGA	04.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043485880	M JIMENEZ	10176580	ASTORGA	07.11.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043488831	J PEREZ	10205644	ASTORGA	12.11.98	15.000		RD 13/92	151.2
240043501367	M JIMENEZ	71551626	ASTORGA	01.11.98	10.000		RD 13/92	170.
240401743650	E GONZALEZ	09982504	BEMBIBRE	13.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043378892	J REY	10029773	BEMBIBRE	13.09.98	15.000		RD 13/92	167.
240043452289	O MORENO	44427843	BEMBIBRE	22.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043322874	J MORAIS	LE001638	SAN ROMAN DE BEMBI	01.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240401756899	F ALVAREZ	71493813	YEBRA	19.10.98	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041762450	E COSGAYA	71413705	BOÑAR	17.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043461588	OBRAS Y TRANSPORTES VASCO	B24322299	CISTIerna	23.09.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043429322	S ALVAREZ	09807641	PALAZUELO DE TORIO	16.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043505580	A FERNANDEZ	10151884	LA BAÑEZA	06.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043469990	C MARTINEZ	10176803	LA BAÑEZA	19.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041773617	J GARCIA	10181569	LA BAÑEZA	03.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240043495770	M JIMENEZ	71542151	LA BAÑEZA	15.10.98	15.000		RD 13/92	155.
240041768130	V FURTADO	LE004810	LEON	04.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240043442211	M DYAGNE	LE005383	LEON	05.09.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043303272	M BLANCO TRABA	02524949	LEON	17.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
240041787574	M PRIETO	09497820	LEON	01.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240041788074	J GONZALEZ	09597260	LEON	09.11.98	20.000		RD 13/92	052.
240041752559	J CRESPO	09610184	LEON	19.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043462040	M SUAREZ	09627288	LEON	13.09.98	15.000		RD 13/92	143.1
240041773915	V ALONSO	09633403	LEON	05.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240041775080	H ALONSO	09635404	LEON	18.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041775717	M DEL BLANCO	09643491	LEON	02.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240041751488	J PALACIO	09652761	LEON	25.08.98	30.000		RD 13/92	050.
240043453695	A FERNANDEZ	09663687	LEON	05.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041772042	M FERNANDEZ	09667217	LEON	24.10.98	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240041775997	B FERNANDEZ	09679990	LEON	04.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240041768713	C GUTIERREZ	09681940	LEON	10.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041762383	J ALVAREZ	09683984	LEON	17.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043439303	N ALVAREZ	09698639	LEON	02.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043453660	M FERNANDEZ	09703831	LEON	03.11.98	10.000		RD 13/92	018.1
240043437823	M CARVAJAL	09716847	LEON	13.07.98	15.000		RD 13/92	014.3
240043479556	J FERNANDEZ	09717159	LEON	02.11.98	15.000		RD 13/92	154.
240043395592	Y BALBUENA	09717623	LEON	08.07.98	10.000		RD 13/92	170.
240043479568	G CABAÑEROS	09724695	LEON	03.11.98	15.000		RD 13/92	154.
240043274387	S DEL BLANCO	09725757	LEON	08.11.98	15.000		RD 13/92	106.2
240041770732	J RAMON	09725844	LEON	08.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041773265	V TURRADO	09728731	LEON	29.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043486433	M GARCIA	09729593	LEON	06.11.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043273681	M GARCIA	09733559	LEON	03.10.98	15.000		RD 13/92	169.
240041773940	L CAMPILLO	09749347	LEON	05.11.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240041764616	F SANTOS	09757964	LEON	01.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240041768798	O REDONDO	09764585	LEON	11.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240043402572	C SANCHEZ	09766765	LEON	28.07.98	5.000		RDL 339/90	059.2
240043463457	J DEL OLMO	09771753	LEON	22.08.98	15.000		RD 13/92	167.
240043477869	M POZO	09775735	LEON	05.11.98	10.000		RD 13/92	018.1
240043504010	R BARRERA	09791432	LEON	04.11.98	10.000		LEY30/1995	
240041768488	R PASTOR	09794220	LEON	06.10.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240041788293	P LOPEZ	09798487	LEON	11.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240043470632	I ANEL	09800004	LEON	27.09.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043502268	J DELGADO	09800606	LEON	01.11.98	25.000		RD 13/92	084.1
240041787719	A BARAJAS	09809404	LEON	05.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240041769742	S VILLANUEVA	10070244	LEON	19.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043476105	F PRIETO	10182236	LEON	19.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043080805	J BARRUETABEÑA	14386748	LEON	02.11.98	15.000		RD 13/92	154.
240041764227	J HERNANDEZ	15375481	LEON	26.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240043508763	J MARTINEZ	27089202	LEON	12.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240041769882	O VERDURAS	30567551	LEON	20.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043406530	M RODRIGUEZ	35046037	LEON	21.09.98	15.000		RD 13/92	154.
240041770124	J LOPEZ	36904394	LEON	03.10.98	30.000		RD 13/92	050.
240043403515	F AGUADO	71442350	LEON	12.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240041778627	J SUAREZ	71610051	LEON	31.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043480224	J MARTINEZ	09761272	ARMUNIA	26.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043407235	P ROJO	09782238	ARMUNIA	20.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041776680	A VARGAS	11050912	ARMUNIA	10.11.98	40.000		RD 13/92	050.
240041776394	M ABIAN	09705888	MANSILLA DE MULAS	08.11.98	40.000		RD 13/92	050.
240043211481	R PASTRANA	71438473	MANSILLA DE MULAS	31.08.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240041735768	A GUTIERREZ	10052950	TORNEROS BERNESGA	21.07.98	20.000		RD 13/92	050.
240043480169	VIALES Y URBANIZACIONES DE	B24343683	PONFERRADA	14.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043194630	S TORRADO	LE005278	PONFERRADA	10.11.98	2.000		RDL 339/90	059.3
240041756565	J VIDAL	09996152	PONFERRADA	18.10.98	20.000		RD 13/92	052.
240043470851	E GOMEZ	10033336	PONFERRADA	04.11.98	25.000		RD 13/92	094.1B
240043122460	A CACHON	10044762	PONFERRADA	23.09.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043485325	J CEREJO	10060491	PONFERRADA	02.11.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043128772	D RODRIGUEZ	71501384	PONFERRADA	11.10.98	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240043127834	J JIMENEZ	71512837	PONFERRADA	13.09.98	25.000		RDL 339/90	060.1
240043187272	J MERAYO	10073661	DEHESAS	25.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043400320	L CUERVO	09636906	SAN ANDRES RABANEDO	21.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
240043475873	A GARCIA	09722032	SAN ANDRES RABANEDO	24.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041788050	R MARTINEZ	09760927	SAN ANDRES RABANEDO	09.11.98	30.000		RD 13/92	052.
240043455850	S ESCUDERO	09267391	TROBAJO DEL CAMINO	22.08.98	16.000		RD 13/92	101.
240043452915	R DE LA FUENTE	09617395	TROBAJO DEL CAMINO	06.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043452903	R DE LA FUENTE	09617395	TROBAJO DEL CAMINO	06.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043474376	E LLANOS	09750741	SARIEGOS	21.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043098743	A GONZALEZ	71418478	CARBAL DE LA LEG	06.08.98	15.000		RD 13/92	143.1
240041772340	A TURINZO	10182198	LAGUNAS DE SOMOZA	28.10.98	39.000		RD 13/92	050.
240041787975	J GARCIA	09648765	VALDERAS	09.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240041773824	C FERNANDEZ	11680920	VALENCIA DE DON JUAN	04.11.98	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041787781	O FERNANDEZ	09775814	LA VIRGEN DEL CAMI	05.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240043108426	J MATEOS	71427525	LA VIRGEN DEL CAMI	03.09.98	50.000	1	RD 13/92	074.1
240043108438	J MATEOS	09667692	VIRGEN DEL CAMINO	03.09.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240043389040	A FERNANDEZ	09796885	VILLABLINO	30.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240041572594	E DIEZ	09477795	VILLAQUILAMBRE	02.07.97	20.000		RD 13/92	050.
240043422017	A DIEZ	09710459	VILLAQUILAMBRE	03.10.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043139083	M MARTINEZ	09740013	VILAOBISO DE REGU	21.08.98	15.000		RD 13/92	154.
240041773216	M PRESA	09738598	VILAOBISO REGUER	25.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240041787951	J FERNANDEZ	09654911	VILLARRODRIGO REGU	09.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240041766546	J TORRESANO	10191128	VEGUELLINA DE ORBI	06.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240041777702	J LOPEZ	71551297	VEGUELLINA DE ORBI	22.10.98	40.000		RD 13/92	050.
240041752031	L ROBLES	09782885	ALJA DE LA RIBERA	17.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240043471831	E EXPOSITO	33760948	LUGO	04.11.98	15.000		RD 13/92	109.2C
240043184520	P VIVAS	09903801	MADRID	26.07.98	15.000		RD 13/92	167.
240043505087	E FERNANDEZ	10025798	MADRID	31.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041766686	J SAINZ	11323838	MADRID	07.11.98	20.000		RD 13/92	052.
240041726354	R DEL RIO	50829731	MADRID	06.07.98	40.000		RD 13/92	050.
240043439881	M DORADO	51864017	MADRID	08.09.98	15.000		RD 13/92	100.2
240043457792	J LOBATO	11360500	AVILES	19.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043422108	R MARTIN	11426920	AVILES	31.10.98	16.000		RD 13/92	101.1
240041764689	M HEVIA	11434962	LLARANES AVILES	04.10.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240041737054	J BENITEZ	01396974	GIJON	03.08.98	20.000		RD 13/92	050.
240041764811	J BOTRAN	10804495	GIJON	04.10.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240041775791	J GARCIA	10812314	GIJON	03.11.98	30.000		RD 13/92	050.
249043112504	F IGLESIAS	10828810	GIJON	06.10.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043427829	J CRESPO	10873145	GIJON	16.08.98	25.000		RD 13/92	084.1
240041748910	G IGLESIAS	11026735	GIJON	22.08.98	40.000		RD 13/92	050.
240043480972	J GONZALEZ	11027334	MIERES	01.11.98	16.000		RD 13/92	101.1
240043162998	J LAFUENTE	10493751	NAVA	14.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043162986	J LAFUENTE	10493751	NAVA	14.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043476762	R HERNANDEZ	09370973	OVIEDO	05.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240041762553	M MENDEZ	09397163	OVIEDO	07.09.98	30.000		RD 13/92	050.
240043065210	F VILLADANGOS	09416608	OVIEDO	03.10.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043469538	A ARIAS	09935168	OVIEDO	01.10.98	PAGADO	2	RD 13/92	087.1A
240043471156	F AIRA	10035611	OVIEDO	02.10.98	10.000		RD 13/92	018.1
240041787641	M NOVAL	10539900	OVIEDO	01.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240043428627	F LOSA	11028080	OVIEDO	22.07.98	16.000		RD 13/92	101.1
240041764940	J DOS SANTOS	0 013297	FERREROS RIBERA AR	05.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240041773459	R ALVAREZ	09679039	LUGONES SIERO	01.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240041739210	E ALVAREZ	10857410	OURENSE	27.08.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240043429383	J GARCIA	01388403	VIGO	27.09.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043197149	E PEREZ	12666458	SANTANDER	14.07.98	15.000		RD 13/92	154.
240043452848	J RODRIGUEZ	07847985	SALAMANCA	10.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240041787616	A ALONSO	10172298	SALAMANCA	01.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240041765384	T NEBREDA	16791544	SORIA	01.10.98	20.000		RD 13/92	050.
240041746535	M BARRADA	09984505	LASARTE ORIA	21.09.98	40.000		RD 13/92	052.
240041775602	J ALVAREZ	09287417	VALLADOLID	02.11.98	40.000		RD 13/92	050.
240043496633	M DE LA FUENTE	09334610	VALLADOLID	04.11.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043506018	P ROJO	51365736	ZARAGOZA	31.10.98	15.000		RD 13/92	106.2
240043460535	S VIDAL	11607237	BENAVENTE	01.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
240041759621	F RABANO	11959390	BENAVENTE	22.09.98	20.000		RD 13/92	052.
240041773782	M GUTIERREZ	11957101	ZAMORA	04.11.98	50.000	1	RD 13/92	050.

12092

24.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 23 de diciembre de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043499403	D BARRELA	32332120	A CORUÑA	05.11.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043506316	A GONZALEZ	13744641	SAN CIBRIAN DE ARD	07.11.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043204208	S CALVO	10173853	BENAVIDES	31.10.98	15.000		RD 13/92	094.1C
240043499178	C TRAPOTE	71551645	DESTRIANA	07.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043090434	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	17.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401774026	I FIDALGO	09686538	LEON	06.11.98	30.000		RD 13/92	050.
240043482580	J GUTIERREZ	09722624	LEON	15.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401774828	F GARCIA	09725611	LEON	16.11.98	30.000		RD 13/92	048.
240043404120	F VELLILLA	09756973	LEON	31.10.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043502396	P FERRERAS	09779234	LEON	24.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043438580	F VEGA	09783256	LEON	31.10.98	15.000		RD 13/92	143.1
240043482403	H ALVAREZ	09811125	LEON	23.11.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043334931	L MATEOS	10179786	LEON	06.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401782977	E MAURIZ	10001904	PONFERRADA	15.11.98	40.000		RD 13/92	050.
240043505452	L JATO	10047226	PONFERRADA	17.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043509238	J RODRIGUEZ	10049577	PONFERRADA	17.11.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043488612	F FERNANDEZ	10067441	PONFERRADA	21.11.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043506171	V ESPAÑA	51964509	PONFERRADA	18.11.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
240043508131	J CHARRO	10179735	GENESTACIO DE LA V	21.11.98	15.500		RDL 339/90	062.1
240043453981	C FERNANDEZ	10187843	SANTA MARINA DEL REY	03.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043457135	C FERNANDEZ	10187843	SANTA MARINA DEL REY	02.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043453993	C FERNANDEZ	10187843	SANTA MARINA DEL REY	03.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043457123	C FERNANDEZ	10187843	SANTA MARINA DEL REY	03.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043503571	O AYALA	01933221	MADRID	22.11.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240401777258	R ALVARO	01809918	MOSTOLES	15.11.98	20.000		RD 13/92	050.
240043502657	J GONZALEZ	45430557	MERAS LUARCA	15.11.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043334979	G PEREZ	10327449	URB LA FRESNEDA SI	22.11.98	25.000		RDL 339/90	061.3
240043474613	M GARRIDO	34601560	OURENSE	06.10.98	15.000		RD 13/92	143.1
240401774889	J LORENZO	13928072	CORRALES BUELNA	16.11.98	30.000		RD 13/92	050.

12093

14.000 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO.

OBRA: Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña del P.K. 370 al 402.
Tramo: San Román de Bemibre - Villafranca del Bierzo.
TÉRMINO MUNICIPAL: CAMPONARAYA (LEÓN)
CLAVE: 12-LE-2950

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12, 13 y 14 de enero de 1.999 a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Camponaraya al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Felix, Manuel y Nicanor Pérez Rodríguez
- Raquel Jañez Saco
- Rogelio Abella Gómez
- Hilario Barrio Fernández
- Virgilio Folgueral López
- Manuel Serna Fariñas
- Rodosindo Ramos Losada
- Emilio Fernández Fernández
- Araceli Crespo Rodríguez
- Ofelia Quindós Folgueral
- Gumersindo Bodelón Yebra
- Celino Bodelón Rodríguez
- Adelino Carballo Folgueral
- Concepción Mayo Fernández
- Jose, Armando y Balbino Barrio Fernández
- Ramón Arias Farelo
- Jose Mº Carballo Carrete
- Alipio Crespo Canedo
- Epifania López Canedo
- Carmen Martínez López
- Angel Carballo Folgueral
- Tomás Méndez Quindós
- Mercedes Barba Canedo
- Antonio Crespo Rodríguez
- María Rodríguez Méndez
- Maximo Bodelón Rodríguez
- Tomás Bodelón Rodríguez
- Isidoro O'valle Canedo
- Manuela Bodelón Rivera

- Concepción López García y Apolinar Fernández
- Alejandro y Marisa Rodríguez Álvarez y Hdros. de Amanda Rodríguez Álvarez
- Luciano Bodelón Rivera
- Teresa Vilas Rodríguez y Arturo, Ignacio, Jose, Guerrero, Guillermo, Ana y Ernesto Bodelón Vilas y María Teresa García Bodelón
- Leonor Pérez Folgueral
- Arsenio Rodríguez Salgado
- Dositeo Pérez Martínez
- Jovita Pérez Fernández
- Manuel Valtuille López
- Genaro Rodríguez Méndez
- Manuel Rodríguez Rodríguez
- Juan Antonio Pérez Martínez e hijo
- Jose López Amigo
- Martín Carballo Pereira
- Sergio Díez Sánchez
- Camilo Castellano Carballo
- Nelida Bodelón Barrio
- Josefa Méndez Laredo
- Elena Barrio Fernández
- Jose Cuadrado Ordoñez
- Jose Luis Rodríguez Guzmán
- Lucila Rodríguez García y Mº Luz Folgueral Rodríguez
- Angel Quindós Folgueral
- Daniel Quindós López
- Ramiro Laredo Valtuille
- Vicente Bodelón Rodríguez
- Juan Jose Martínez López
- Santiago Salgado Álvarez
- Daniel Carballo Folgueral
- Carlos Méndez Laredo
- Juan Carlos Carballo Gómez y Esmeralda Nuñez Fernández
- Camilo Folgueral Canedo
- Claudino Carballo Martínez
- Rosa Mº Carballo Folgueral
- Juan Salgado Álvarez
- Felix Canedo Martínez
- Raimundo González González
- César Bodelón Rodríguez
- Dévora García Yebra
- María Pérez Fernández
- Josefa Valtuille Crespo
- Herminia Bouzas López
- Tirso Álvarez Yebra
- Esperanza López Yebra
- Gilberto Bodelón Rodríguez
- Adelina Méndez Laredo
- Rosa Carballo Folgueral

- M^a Bersebes Franco Basante
- Angela Valcarce Pintor
- Eduardo Valcerce Pintor y 6 mas
- Belarmino Yebra Santalla
- Petra García Arias
- Dalmiro López Canedo
- Manuel Quindós Folgueral
- Perfecto García Enriquez
- Arsenio Castro Castro
- Gonzalo Martínez García
- Concepción Yebra Méndez
- M^a Teresa Bodelón García
- Mariano Pintor Martínez
- Baldomino Yebra Martínez
- Rafael Barrio Enriquez
- Angel Potes Fernández
- Isidro Yebra Martínez
- Severo Bodelón Martínez
- Angeles Carballo Martínez
- Jose Pintor Bodelón
- María Arias Santalla
- Pedro Cubelos Franco
- Sergio Yebra Bodelón
- Genaro Cubelos Franco
- Arsenio Martínez Cubelos
- Leonor y Angustias Martínez Yebra
- Florinda Barra Jañez
- Pedro Anibal Martínez Martínez
- Manuja Yebra Romero
- Manuel Pérez García
- Luis González Santín
- Manuel Castro Campos
- Belarmino Valcarce Pintor y esposa
- Ulpiano Martínez Pintor
- Juan Manuel Martínez Martínez
- M^a Angeles Martínez Martínez
- Luciano Fernández Fernández
- Monserrat Martínez Martínez
- Pedro Gamelo Potes
- Constantino Yebra Álvarez
- Angel Pintor Bodelón
- Julio Paredes Fernández
- M^a Angela Pacio Arias
- Rosa Arias Quindós
- Pedro Carballo Yebra
- Alberto Martínez Bodelón
- Isaias Nieto Martínez
- Amador Fernández González
- Santos Martínez Canedo
- Alvaro Abella Álvarez
- Ana M^a Martínez González
- Sara Barrero Poncelas
- Concepción Gamelo Potes
- Armelinda Yebra Martínez
- Dorinda Martínez García
- Esterio García Acevedo
- Danaciana Martínez Canedo
- Julio Álvarez Santalla
- Agustín Canedo Martínez
- Armesinda O valle Martínez
- Alborito González Acevedo
- Belarmino Franco Gamelo
- Belarmino Franco Gamelo y Angela Rosa González Pérez
- Gil, Higinio, Salvino, Digno y Benita Barrero Vilor
- Angustias II Yebra Martínez
- Concepción Rodríguez Álvarez
- Jose Gamelo Arias
- Gil, Higinio, Salvino, Digno, Araceli y Benita Barrero Vilor
- Herminia Carballo Martínez
- Sergio y Orquidea Potes García
- Pilar García Potes
- Bienvenido Pereira Peña
- Jesus Aira Carballo
- M^a Olga Martínez Potes
- Angustias Martínez Yebra
- Placido Yebra Granja
- Amparo Castro Valcarce
- Carmen Fernández Rodríguez
- Pablo Salgado Gamelo
- Leonides García Ceijo
- Angel Gamelo Valcarcel
- Soledad Potes Fernández
- Juan Yebra García
- Nieves Crespo González
- Santiago González Pérez
- Argimiro Valcarce Pacios
- Raquel Rodríguez Abramo
- Ricardo Álvarez Alba
- Eduardo Alba Trincado
- Fidel Yebra Fernández
- Constanca Valcarce Arias
- Araceli, Florinda y Lidia Barra Jañez
- Josefa Valcerce Arias
- Armando Abramo Álvarez
- Arcesino Martínez Martínez
- Angeles González Valcerce
- Facundo Franco Abramo
- Alberto y Enedina Abramo Arias
- Eladio Gutierrez Diaz
- Carmen Rodríguez Alba
- Jovino Potes Fernández
- Amadeo Fernández Barreiro
- Isidro Martínez Martínez
- M^a Esther Rodríguez López
- Natividad Martínez Martínez
- Abilio Pereira García
- Manuel y Bienvenido Pereira Peña
- Sara Martínez Pintor
- Abel Yebra Martínez
- Blanca Rodríguez Álvarez
- Diolinda Martínez Bodelón
- Teresa Yebra Valcarce
- Arturo García Fernández
- Hortensio Martínez Bodelón
- Alsira Martínez Martínez
- Jorge Martínez Pintor
- Concepción Ruiz Bancalero
- Manuel García Enriquez
- Bernardino Nieto Martínez
- Jose Fernández Rodríguez
- Enedina Pintor Martínez
- Jovino Yebra O valle
- Diego Álvarez Villanueva
- Jesus Potes Fernández
- Lidia Barra Jañez
- Vicente Aira Fernández
- Flaminio Amigo Castro
- Eumenio Amigo Fernández
- Jose Valgoma Yebra
- M^a Rosa Blanco González
- Rogelio Álvarez Yebra
- Dorinda Canedo Martínez
- Vitorino Blanco Valle
- Alberto Gutierrez Diez
- Isolina Martínez Cubelos
- Esteban Martínez Martínez
- Rosaura Martínez Bodelón
- Angel O valle Fernández
- Luis López O valle
- Camino Fernández Rodríguez
- Jose López Rodríguez
- Encarnación y Emilio Lombardia Faba
- Rogelio, Mercedes, Dolores, Aurita y Amelia Yebra González y Ana M^a Yebra Fuentes
- Isidoro Valcarce Quindos
- Maria García Franco
- Salustiana Carrete García
- Gervasio García Fernández
- Salvador Santalla Martínez
- Josefa Martínez Álvarez
- Rafael Bodelón Rivera
- Asterio Mansilla Jañez
- Diego Rodríguez Valtuille
- Holandina Rodríguez Salgado
- M^a Carmen Paredes González
- Jose Pérez Martínez
- Socorro Carballo Pereira
- Elicia González Álvarez

- Elias Martínez Martínez
- M^a Mar González Martínez
- Dorinda Rodríguez Reguera
- Ernesto Carballo Yebra
- Dorinda Rodríguez Reguera
- Progreso Carballo Yebra
- Esteban Fernández Fernández
- Inocencio López Ovalle
- Angel y Felix Fernández Álvarez
- Carmen Gómez Álvarez
- Fidel Yebra Fernández
- Pedro y Ovidia Álvarez Álvarez
- Sara Trincado Fernández
- Santos Martínez Martínez
- Ovidia Álvarez Santalla
- Jaime Martínez Pintor
- Manuel Trincado Fernández
- Jose Martínez Álvarez
- Daniel Ovalle Martínez
- Aidita Fernández Fernández

NOTA MUY IMPORTANTE: En el acto del pago deberá Vd. presentar una nota simple del Registro de la Propiedad de Rústica de Ponferrada o donde corresponda, en el caso de no presentarla se ingresaría su importe en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Valladolid, 9 de diciembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación,
Antonio del Moral Sánchez.

11896

35.500 pts.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"8.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO, QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS TIPO N2 Y N3, A LA ORDENANZA DE APLICACION EN LA MANZANA DEFINIDA POR LA AVENIDA DEL BIERZO, CALLE JESUS Y MARIA, CALLE ANTERREGUERAS Y CARRETERA DE FABERO A BERLANGA DEL BIERZO.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Marsilla de las Mulas, que afecta a las Ordenanzas tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la Avenida del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 5 de Noviembre de 1997, registrado de entrada el 7 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a las Ordenanzas Tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la Avenida del Bierzo, Calle Jesús y

María, Calle Anterregueras y Carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo y a recalificación del suelo en los parajes denominados "Del Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera", adjuntándose un ejemplar del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- Por resultar incompleto el expediente, mediante oficio de 17 de Noviembre de 1997, se requiere del Ayuntamiento la presentación de determinada documentación, lo que se cumplimenta a través del escrito de dicho Ayuntamiento de fecha 14 de Abril de 1998, con entrada el 20 siguiente.

III.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Julio de 1997, acordó, por mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de las tres modificaciones que constituyen el presente expediente, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 7 de Agosto de 1997, así como en el Diario de León, no habiéndose presentado ninguna alegación, respecto de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 17 de Septiembre de 1997. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 24 de Octubre de 1997, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

IV.- Consta el preceptivo informe del Secretario Municipal de fecha 14 de Julio de 1997, previo a la tramitación del expediente, exigido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, al menos en lo que se refiere a las modificaciones contenidas en los apartados 3.1 y 3.2 posteriores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, en relación con el artículo 49, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135, 150 a 152 y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, excepto respecto de la Modificación expresada en el apartado 3.3, que, como se dirá más adelante, ha de ser considerada como modificación cualificada, a la que se le exige una tramitación diferente, por lo que esta Comisión habrá de abstenerse de dictar ninguna resolución sobre tal Modificación.

2.- La documentación presentada consta de tres ejemplares debidamente diligenciados que incluyen, cada uno de ellos, de una sucinta Memoria Justificativa y Descriptiva de las tres modificaciones propuestas, así como planos por duplicado, indicando estado actual y modificado correspondientes a las hojas números 5, 6 y 9, adjuntando, asimismo, dos planos correspondientes al estado modificado, sin referencia alguna al estado actual.

3.- Las Modificaciones contemplan los siguientes aspectos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero:

3.1.- Regulación de las Ordenanzas de las manzanas tipo N2 y N3, proponiendo la limitación del fondo edificable y la ocupación de parcela.

3.2.- Modificación de la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por las Calles Avda. del Bierzo, Calle Jesús y María, Calle Anterregueras y Carretera Fabero-Berlanga del Bierzo, pasando de tipo N1 a N3.

3.3.- Recalificación del Suelo en los parajes denominados "Del Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera", contemplando, entre otros, la recalificación de una zona verde (P.S.) de 65.315 m², a uso de equipamiento industrial.

4.- Del examen de las propuestas de la Modificación, cabe deducir las siguientes consideraciones:

4.1.- Respecto de las modificaciones contenidas en los apartados 3.1 y 3.2, procedió acordar la aprobación definitiva, aun cuando, en el plano 9, correspondiente al casco urbano de Lillo del Bierzo, debería completarse la trama urbana mediante el establecimiento de las correspondientes alineaciones oficiales, aspecto que, en su caso, y a pesar de lo que más adelante se dirá, debería también tenerse en cuenta en el Suelo Urbano recalificado con la Ordenanza N3, en la Escombrera de la reguera.

4.2.- De la documentación que obra en el expediente se deduce, asimismo, que el equipamiento de zonas verdes no sólo se reduce (a tenor de la cuantificación aportada) sino que sufre una diferente zonificación y uso urbanístico constituyendo lo que los artículos 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 162 del Reglamento de Planeamiento regulan lo que ha venido a denominarse "Modificación cualificada", ya que resulta obvio que el contenido de esta Modificación tiene por objeto una diferente zonificación y un distinto uso urbanístico de zonas verdes, así calificadas por las propias Normas Subsidiarias, que pretenden modificarse a través del presente expediente. En atención a ello, el órgano competente para aprobar la presente Modificación no es la Comisión Provincial de Urbanismo, sino que deberá ser aprobada, por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Consejeros y previo informe favorable del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como del Consejo de Estado, dada la carencia, en este último supuesto, de un órgano consultivo autonómico, todo ello de conformidad con los preceptos antes citados, en relación con el artículo 1º del Decreto Legislativo 1/88, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

5.- Por todo lo expuesto, procedió acordar la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, en lo que respecta a la regulación de las Ordenanzas de las manzanas tipo N2 y N3 y a la modificación de la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por las Calles Avda. del Bierzo, Calle Jesús y María, Calle Anterregueras y Carretera Fabero-Berlanga del Bierzo, acordándose, asimismo, no entrar a conocer del fondo del asunto, por no ser competencia de esta Comisión Provincial de Urbanismo, de la Modificación referente a la recalificación del suelo en los parajes denominados "Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera", respecto de cuya Modificación se acuerda su devolución al Ayuntamiento de Fabero, con objeto de que, proceda a elevar la presente Modificación al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, órgano que, previo su informe, deberá remitirla, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, al Consejo de Estado, que deberá, asimismo, emitir informe, correspondiendo la aprobación definitiva al Presidente de la Junta de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Consejeros.

Visto el informe de la Ponencia Técnica, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

A C U E R D A: A) Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, que afecta a las Ordenanzas tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la avenida del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo. Publíquese este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cuanto a los particulares expresados.

B) No entrar a conocer del fondo del asunto correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, que afecta a la recalificación del suelo en los parajes denominados "Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera", devolviendo el expediente, respecto de esta Modificación, al Ayuntamiento, con objeto de que continúe la tramitación del expediente en los términos que se dejan expuestos en el cuerpo de este escrito."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.

11746

21.250 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"3.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 7 de Mayo de 1998, registrado de entrada el 11 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Igüeña remite a la Comisión Provincial de Urbanismo un oficio al que se adjunta la siguiente documentación: tres ejemplares del texto refundido de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del municipio; certificación del acuerdo plenario de 26 de Marzo de 1998, que aprobó el texto refundido de las citadas Normas; Informe de la Confederación Hidrológica del Norte, sobre el embalse del río Boeza; certificación de aprobación de subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias, acordado en el Pleno Municipal celebrado el 17 de Diciembre de 1997; propuesta de acuerdo en relación con legalización de edificio en Quintana de Fuseros; y copia del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 20 de Noviembre de 1997.

II.- Posteriormente, el Alcalde remite, por oficio de 5 de Junio de 1998, registrado de entrada el 8 posterior, una certificación de la sesión plenaria celebrada el 4 de Junio de 1998, en la que se aprueban unas correcciones de errores padecidos en el Plano de Ordenación número 1, de Clasificación del Suelo en el término municipal, a escala 1/25.000, así como el informe del Arquitecto Redactor y tres ejemplares del Plano número 1 de Ordenación, para sustituir a aquéllos en los que se padeció el error que se subsana.

III.- El presente expediente, fue visto en la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el 20 de Noviembre de 1997, en la que se adoptó el acuerdo de "aprobar definitivamente el expediente referente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Igüeña, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de las deficiencias señaladas en el presente Acuerdo e incorporadas a la documentación de las Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las presentes Normas son de las denominadas tipo b), según el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento, contemplando, por lo tanto, en la clasificación del suelo, tres tipos: urbano, urbanizable (apto para urbanizar) y no urbanizable.

3.- Según consta en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 20 de Noviembre de 1997, la documentación aportada consta de Memoria Informativa, Planos de Información, Memoria Justificativa, Planos de Ordenación y Normativa Urbanística, documentación que se considera completa y suficiente de acuerdo con el artículo 97 del citado Reglamento. Por otra parte, entre las determinaciones de la Memoria y de la Normativa Urbanística, se encuentran las especificaciones a que se hace referencia en el artículo 93 del mismo Reglamento.

4.- A pesar de que en el anteriormente transcrito Acuerdo de 22 de Noviembre de 1997, se acordó por esta Comisión la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, y, en consecuencia, para su publicación y consiguiente entrada en vigor, no necesitaba del presente trámite, el expediente se somete nuevamente a este órgano colegiado, por cuanto que, desde el 22 de Noviembre último, hasta la fecha, el Ayuntamiento ha adoptado diversos acuerdos, que habrá de diferenciar, ya que afectan a distintos aspectos del planeamiento.

5.- Por una parte, en el Pleno Municipal celebrado el 17 de Diciembre de 1997, se adopta un acuerdo con el siguiente contenido:

5.1.- Se corrigen las deficiencias denunciadas en el acuerdo de la Comisión, a excepción de las que en tal Acuerdo se incluyen en los apartados 8.3 y 11.1, con cuya corrección se muestran conformes el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión, criterio que es refrendado por los miembros asistentes, que consideran que las tales deficiencias han sido convenientemente subsanadas

5.2.- Respecto del apartado 8.3 del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, que se refería a la consideración de condiciones geomorfológicas inadecuadas de los Sectores de Suelo Apto para Urbanizar, y en concreto de los S.A.U. 1, S.A.U. 2 y S.A.U. 4, el Ayuntamiento argumenta que es consciente de esa situación y que asume los sobrecostos de su desarrollo, manteniendo su delimitación, sin que se considere esta circunstancia como inconveniente para su desarrollo acordando mantener estos Sectores, justificación que se estima suficiente y válida por esta Comisión, ya que, con independencia de la argumentación del Ayuntamiento sobre el particular, ha de tenerse en cuenta la orografía de las localidades afectadas.

5.3.- En cuanto al punto 11.1 del referido Acuerdo, se refería a áreas que se incluían dentro del Suelo No Urbanizable Común con tolerancia de actividad minera, en los que habiendo cesado la explotación, se estimaba que deberían incluirse dentro del Suelo No Urbanizable de protección paisajística (SNUEP), manteniéndose por el Pleno Municipal, sin embargo, la clasificación propuesta en el documento presentado a la Comisión Provincial de Urbanismo (Suelo No Urbanizable Común con tolerancia de actividad minera), en base a que las restauraciones de las explotaciones han sido sólo parciales, no obedeciendo a un cierre definitivo de la actividad minera, criterio que es aceptado por esta Comisión.

6.- Por otra parte, en el Acta del Pleno Municipal de 4 de Junio de 1998, es decir, con posterioridad al Acuerdo de la Comisión, se manifiesta que se han detectado ciertos errores materiales en el plano de Ordenación número 1, de Clasificación del Suelo en el término municipal, a escala 1:25.000, que afectan al Suelo No Urbanizable, acordándose clasificar como Suelo No Urbanizable Común con Tolerancia Minera los siguientes parajes, que vienen definidos, además, en el plano de Ordenación número 1, del que se han remitido tres nuevos ejemplares, debidamente diligenciados: a) Paraje de la Parada, próximo a Quintana de Fuseros, en la base del Alto de los Monzones, junto al límite del término municipal; b) Paraje de Bustillo, al sur de Igüeña, junto a la confluencia del arroyo Vallegas con el río Boeza; y c) Paraje de Redoncinos-Alto de Valdellín, en la vertiente occidental del valle del Tremor, frente al núcleo de Almagarinos. El Ayuntamiento argumenta para la consideración del error padecido, que dichas zonas albergan en la actualidad explotaciones mineras que disponen de todas sus autorizaciones en regla, circunstancia que se corresponde con los criterios expuestos en el punto 2.3 de la Memoria Justificativa, referido a Actividades Extractivas, en el que se propone, entre otras cuestiones, la "definición de aquellas áreas de las cuales conviene restringir la aparición de actividades extractivas a cielo abierto, preservando el resto del término del deterioro medioambiental que invariablemente produce este tipo de aprovechamiento de los recursos naturales", lo que avala la tesis del Ayuntamiento en cuanto a considerar la modificación como una corrección de errores. A este respecto, el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que en cualquier momento podrán las Administraciones Públicas, de oficio o a instancia de parte, rectificar los errores materiales o de hecho existentes en sus actos. Puesto que la nueva consideración de los Suelos que se clasifican como No Urbanizables con Tolerancia Minera se ajusta a los criterios generales establecidos en las Normas Subsidiarias para este tipo de actuaciones, no se aprecia inconveniente legal alguno para considerar lo como un error material, al amparo de lo dispuesto en el precepto citado, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento en Pleno tiene conocimiento de tal situación, al haberlo aprobado en la sesión celebrada el 4 de Junio de 1998, por unanimidad de los diez concejales que asistieron a la sesión, de los once miembros que de derecho forman la Corporación Municipal, correspondiendo, de cualquier forma, a la Comisión Provincial de Urbanismo la subsanación de tales errores, por ser el órgano competente para acordar la aprobación definitiva.

7.- Finalmente, en el Pleno de 17 de Diciembre de 1997, además de aprobarse la subsanación de las deficiencias detectadas por la Comisión, se aprueba "que se introduzca en el artículo 5.6.3 de la Normativa Urbanística" un nuevo apartado, con la finalidad de solucionar "el problema surgido en una edificación reciente en Quintana de Fuseros, con el fin de poder legalizar la misma". Con posterioridad, en la sesión plenaria que celebró la Corporación de Igüeña el 26 de Marzo de 1998, se acordó la "aprobación del documento refundido de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales del Planeamiento, tal como ha sido presentado por el Equipo Redactor", en cuyo documento se incluyó la modificación del artículo 5.6.3 de las Normas Urbanísticas, incluyéndose el nuevo apartado E, Altura de la Edificación, de las Normas Generales de la Edificación, en el que la regulación zonal establece distintas alturas máximas de edificación, y para las que propone la posibilidad de edificar con la altura correspondiente a la calle de mayor altura máxima, en un fondo igual al edificable total establecido para la correspondiente zona de ordenanza. A este respecto, el 25 de Junio de 1998, se presenta en el Registro de esta Comisión, un escrito de los herederos de

Don José Castro Castro, oponiéndose a la aprobación definitiva de la modificación introducida por el Ayuntamiento de Igüeña, respecto del expresado apartado E del artículo 5.6.3 de la Normativa Urbanística. Dicho escrito ha de ser considerado como extemporáneo, por no existir cauce legal para alegaciones en esta fase. No obstante, de la lectura de la documentación remitida, se llega a la conclusión de que no se ha procedido a abrir un nuevo trámite de audiencia, por haberse incluido la modificación del apartado E sin que los afectados hayan podido alegar lo que a su interés conviniera. Por otra parte, vista la finalidad de la nueva redacción del artículo 5.6.3, que es la de legalizar una hipotética infracción urbanística por la construcción de un edificio concreto en Quintana de Fuseros, respecto del cual existe abierto por el propio Ayuntamiento de Igüeña un expediente de infracción urbanística, que, además, se encuentra paralizado en la actualidad por existir un procedimiento contencioso-administrativo, podría incardinarse el presente supuesto en una reserva de dispensación, expresamente prohibida en el artículo 57.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976. En consecuencia, aún reconociendo la propia competencia municipal para acometer Modificaciones de las Normas Subsidiarias, reconocida en el artículo 40 y concordantes de la citada Ley, no puede aprovecharse la aprobación de las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo en el repetido Acuerdo de 20 de Noviembre de 1997, para introducir "ex novo", una modificación que afecta claramente a derechos de terceros, a los que se les hurta toda posibilidad de alegar en favor de su derecho, y que, además, está debatiéndose en un juicio contencioso-administrativo.

8.- En definitiva, deberá procederse a la publicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Igüeña, al haberse informado favorablemente la subsanación de las deficiencias indicadas en el Acuerdo de la Comisión de 20 de Mayo de 1997, respecto de toda la documentación presentada, informe ratificado por esta Comisión, estimándose correcta la rectificación de errores materiales señalados en el apartado 6 anterior, denegándose la aprobación definitiva del apartado E del artículo 5.6.3 de la Normas Urbanísticas, que no puede ser aprobado, por suponer una incorporación nueva que no ha seguido la tramitación reglamentariamente exigida.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, el Reglamento de Gestión Urbanística y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: A) Considerar correctamente subsanadas las deficiencias detectadas en el Acuerdo de esta Comisión de 20 de Noviembre de 1997, en los términos expresados en el apartado 5, en cuyo Acuerdo se procedió a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Igüeña; a reserva de la subsanación de las deficiencias antes señaladas. B) Aprobar la rectificación de errores materiales padecidos, que se concretan en el apartado 6 anterior. C) Denegar la aprobación definitiva del apartado E, del artículo 5.6.3, titulado "Altura de la Edificación", de las Normas Urbanísticas. Publíquese este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.

11747 22.500 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"8.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO, QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS TIPO N2 Y N3, A LA ORDENANZA DE APLICACION EN LA MANZANA DEFINIDA POR LA AVENIDA DEL BIERZO, CALLE JESUS Y MARIA, CALLE ANTERREGUERAS Y CARRETERA DE FABERO A BERLANGA DEL BIERZO.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, que afecta a las Ordenanzas Tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la Avenida del Bierzo, Calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 5 de Noviembre de 1997, registrado de entrada el 7 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referida a las Ordenanzas Tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la Avenida del Bierzo, Calle Jesús y

María, Calle Anterregueras y Carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo y a recalificación del suelo en los parajes denominados "Del Pozo Viejo" y "Escobrería de la Reguera", adjuntándose un ejemplar del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- Por resultar incompleto el expediente, mediante oficio de 17 de Noviembre de 1997, se requiere del Ayuntamiento la presentación de determinada documentación, lo que se cumplimenta a través del escrito de dicho Ayuntamiento de fecha 14 de Abril de 1998, con entrada el 20 siguiente.

III.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Julio de 1997, acordó, por mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de las tres modificaciones que constituyen el presente expediente, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 7 de Agosto de 1997, así como en el Diario de León, no habiéndose presentado ninguna alegación, respecto de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 17 de Septiembre de 1997. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 24 de Octubre de 1997, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

IV.- Consta el preceptivo informe del Secretario Municipal de fecha 14 de Julio de 1997, previo a la tramitación del expediente, exigido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, al menos en lo que se refiere a las Modificaciones contenidas en los apartados 3.1 y 3.2 posteriores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, en relación con el artículo 49, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135, 150 a 152 y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, excepto respecto de la Modificación expresada en el apartado 3.3, que, como se dirá más adelante, ha de ser considerada como modificación cualificada, a la que se le exige una tramitación diferente, por lo que esta Comisión habrá de abstenirse de dictar ninguna resolución sobre tal Modificación.

2.- La documentación presentada consta de tres ejemplares debidamente diligenciados que incluyen, cada uno de ellos, de una sucinta Memoria Justificativa y Descriptiva de las tres modificaciones propuestas, así como planos por duplicado, indicando estado actual y modificado correspondientes a las hojas números 5, 6 y 9, adjuntando, asimismo, dos planos correspondientes al estado modificado, sin referencia alguna al estado actual.

3.- Las Modificaciones contemplan los siguientes aspectos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero:

3.1.- Regulación de las Ordenanzas de las manzanas tipo N2 y N3, proponiendo la limitación del fondo edificable y la ocupación de parcela.

3.2.- Modificación de la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por las Calles Avda. del Bierzo, Calle Jesús y María, Calle Anterregueras y Carretera Fabero-Berlanga del Bierzo, pasando de tipo N1 a N3.

3.3.- Recalificación del Suelo en los parajes denominados "Del Pozo Viejo" y "Escobrería de la Reguera", contemplando, entre otros, la recalificación de una zona verde (P.S.) de 65313 m2, a uso de equipamiento industrial.

4.- Del examen de las propuestas de la Modificación, cabe deducir las siguientes consideraciones:

4.1.- Respecto de las modificaciones contenidas en los apartados 3.1 y 3.2, proceue acordar la aprobación definitiva, aún cuando, en el plano 9, correspondiente al casco urbano de Lillo del Bierzo, debería completarse la trama urbana mediante el establecimiento de las correspondientes alineaciones oficiales, aspecto que, en su caso, y a pesar de lo que más adelante se dirá, debería también tenerse en cuenta en el Suelo Urbano recalificado con la Ordenanza N3, en la Escobrería de la reguera.

4.2.- De la documentación que obra en el expediente se deduce, asimismo, que el equipamiento de zonas verdes no sólo se reduce (a tenor de la cuantificación aportada) sino que sufre una diferente zonificación y uso urbanístico constituyendo lo que los artículos 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 162 del Reglamento de Planeamiento regulan lo que ha venido a denominarse "Modificación cualificada", ya que resulta obvio que el contenido de esta Modificación tiene por objeto una diferente zonificación y un distinto uso urbanístico de zonas verdes, así calificadas por las propias Normas Subsidiarias, que pretenden modificarse a través del presente expediente. En atención a ello, el órgano competente para aprobar la presente Modificación no es la Comisión Provincial de Urbanismo, sino que deberá ser aprobada, por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Consejeros y previo informe favorable del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como del Consejo de Estado, dada la carencia, en este último supuesto, de un órgano consultivo autonómico, todo ello de conformidad con los preceptos antes citados, en relación con el artículo 1º del Decreto Legislativo 1/88, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

5.- Por todo lo expuesto, procede acordar la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, en lo que respecta a la regulación de las Ordenanzas de las manzanas tipo N2 y N3 y a la modificación de la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por las Calles Avda. del Bierzo, Calle Jesús y María, Calle Anterregueras y Carretera Fabero-Berlanga del Bierzo, acordándose, asimismo, no entrar a conocer del fondo del asunto, por no ser competencia de esta Comisión Provincial de Urbanismo de la Modificación referente a la recalificación del suelo en los parajes denominados "Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera", respecto de cuya Modificación se acuerda su devaluación al Ayuntamiento de Fabero, con objeto de que, proceda a elevar la presente Modificación al Consejo de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, órgano que, previo su informe, deberá remitirla, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, al Consejo de Estado, que deberá, asimismo, emitir informe, correspondiendo la aprobación definitiva al Presidente de la Junta de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Consejeros.

Visto el informe de la Ponencia Técnica, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

A C U E R D A: A) Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, que afecta a las Ordenanzas tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la avenida del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo. Publíquese este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cuanto a los particulares expresados.

B) No entrar a conocer del fondo del asunto correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, que afecta a la recalificación del suelo en los parajes denominados "Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera", devolviendo el expediente, respecto de esta Modificación, al Ayuntamiento, con objeto de que continúe la tramitación del expediente en los términos que se dejan expuestos en el cuerpo de este escrito."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de diciembre de 1998.-El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.

11748

21.250 ptas.

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"2.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.

Vista el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Meditante escritos de 31 de Marzo, 21 de Mayo, 8 de Junio y 14 de Julio de 1998, el Alcalde del Ayuntamiento de Torre del Bierzo remite a la Comisión Provincial de Urbanismo distinta documentación, con objeto de subsanar y completar el expediente, corrigiendo las deficiencias y carencias que se contenían en el Acuerdo de esta Comisión de 24 de Marzo de 1998.

II.- Las Normas Subsidiarias de Torre del Bierzo fueron vistas por la Comisión Provincial de Urbanismo en las sesiones celebradas el 25 de Abril de 1996 y el 24 de Marzo de 1998, acordándose en ambas, la suspensión de la aprobación definitiva, devolviéndose al Ayuntamiento para que subsanasen las deficiencias detectadas, y previo acuerdo plenario, fueran remitidas nuevamente a la Comisión, para su aprobación definitiva, si procediera.

III.- De la documentación que obra en el expediente, se desprende que la Corporación Municipal, en la sesión celebrada el 1 de Julio de 1997, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes, que supone mayoría legal absoluta de los miembros que, de derecho, componen la Corporación, la aprobación de las modificaciones introducidas por el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de Abril de 1996, acordando, asimismo, la publicación del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia los días 15 y 23 de Julio, respectivamente, a efectos de presentar reclamaciones.

IV.- Durante el periodo de exposición pública, que según certificación de la Secretaría Municipal de 25 de Septiembre de 1997, abarcó desde el 15 de Julio hasta el 25 de Agosto de 1997, se presentaron veinte alegaciones en tiempo hábil y una fuera de plazo, que fueron debidamente informadas por el redactor del planeamiento, en el sentido que consta en el expediente.

V.- La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 17 de Octubre de 1997, por unanimidad de todos los miembros asistentes, que supone mayoría legal absoluta, resolviéndose, asimismo, sobre las alegaciones formuladas, de las que se estiman ocho y se desestiman trece.

VI.- El 31 de Marzo de 1998, el Alcalde remite los informe emitidos en su día por la Diputación Provincial, fechado el 30 de Mayo de 1996, y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, de 27 de Agosto de 1996, que no figuraban en el expediente y cuya carencia se denunció en el Acuerdo de 24 de Marzo de 1998, ya citado. En el primero de los informes, se solicita por la Diputación Provincial que se remitan planos detallados de los núcleos, ya que los enviados inicialmente no se consideraban suficientes para definir alineaciones y otras determinaciones en los tramos urbanos de los Caminos Vecinales. Respecto del informe de Carreteras del Estado, se emite en sentido favorable, a condición de que en el plano número 4, titulado "Las Ventas de Albares. Delimitación de Suelo Urbano", se sitúen las líneas de puntos que delimitan el Suelo Apto para Urbanizar en los límites de la zona de protección de la Autovía (línea de edificación).

VII.- Posteriormente, el 9 de Junio de 1998, mediante correo certificado del día anterior, tiene entrada una certificación del Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo celebrado el 5 de Junio de 1998, en el que se aprueba, con el quórum legal de mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, las correcciones de las deficiencias señaladas en el Acuerdo de esta Comisión de 24 de Marzo de 1998, según consta en la certificación expedida por la Secretaría Municipal de 8 de Junio de 1998.

VIII.- Finalmente, el 17 de Julio tiene entrada un nuevo oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Torre del Bierzo del 14 anterior, al que adjunta sendos escritos, dirigido uno a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, fechado el 27 de Junio de 1996, adjuntando planos detallados de la localidad de Las Ventas de Albares, así como régimen específico de protección viaria de las Normas Subsidiarias, al objeto de que proceda a informar al respecto. En el otro, de idéntica fecha, dirigido a la Diputación Provincial, se acompañan planos detallados de los núcleos del municipio de Torre del Bierzo, así como régimen específico de la protección viaria, a fin de que informe sobre el particular.

IX.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Según se dijo anteriormente, el presente expediente fue visto por la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, en sesiones de 25 de Abril de 1996 y 24 de Marzo de 1998, acordándose, en ambas, suspender la aprobación para subsanación de deficiencias y completar documentación.

3.- En la última sesión citada anteriormente, se requirió al Ayuntamiento para que aportase los preceptivos informes de carreteras del Estado y Diputación Provincial y se subsanasen pequeñas deficiencias.

4.- Constan unidos al expediente sendos informes de la Secretaría Municipal, 24 de Junio y 10 de Octubre de 1997, exigidos por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

5.- En los escritos de 27 de Junio de 1996, ya citados, dirigidos a la Diputación Provincial y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, se da contestación a lo requerido por cada organismo, en sus respectivos y preceptivos informes de 30 de Mayo y 16 de Julio de 1996, y se envían los planos detallados que se habían solicitado, por lo que, a tenor de lo que se establece en artículo 14 de la Ley 2/90, de 16 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 10 de la Ley 25/88, de 29 de Julio, de Carreteras y Caminos del Estado, han de entenderse emitidos ambos informes en sentido favorable, pues ha transcurrido, con exceso, un mes, y otro más, desde la solicitud de informe. En el mismo sentido se expresa el artículo 83, apartados 3 y 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Por otra parte, en general, se han subsanado las deficiencias señaladas en el Acuerdo de la Comisión, a excepción de la cartografía, que continúa a E.1:2000, por lo que, habiéndose completado la documentación requerida y subsanadas las deficiencias detectadas en su día, no existiendo obstáculo legal ni técnico alguno, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de referencia.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Publíquese este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.

11749

17.250 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"II.- MODIFICACION DE LA DELIMITACION DEL SUELO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN. REFERENTE A AMPLIACION DEL PERIMETRO DEL SUELO URBANO Y A DETERMINAR Y REORDENAR ALINEACIONES.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de la Delimitación del Suelo Urbano del Ayuntamiento de Castrocalbón, referente a la ampliación del perímetro del Suelo Urbano y a determinar y reordenar alineaciones, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 7 de Enero de 1998, registrado de entrada al siguiente día, el Alcalde del Ayuntamiento de Castrocalbón, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación de la Delimitación del Suelo Urbano del citado Ayuntamiento, referente a ampliación del perímetro de la actual Delimitación, así como a la determinación y reordenación de determinadas alineaciones, adjuntándose dos ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Alcalde, por Decreto de 17 de Julio de 1997, según dispone el artículo 21.1.m) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley 7/97, acordó la aprobación inicial de la Modificación de referencia. Se cumplimentó el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletín Oficial de la Provincia el 25 de Agosto de 1997, así como en el "Diario de León" y en "La Crónica 16 de León", el 4 de Noviembre, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 30 de Septiembre de 1997, acordándose la aprobación provisional en el Pleno Municipal celebrado el 28 de Octubre de 1997, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

III.- En cumplimiento de lo que determina el artículo 153.3 del Reglamento de Planeamiento, el expediente se sometió a informe de la Diputación Provincial, que lo emitió en sentido favorable el 25 de Noviembre de 1997.

IV.- La presente Modificación se presentó a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, y en la sesión celebrada el 22 de Enero de 1998 acordó suspender la aprobación de la Modificación para subsanación de deficiencias, habiéndose presentado el 30 de Abril de 1998 la nueva documentación, con certificado del Secretario del Ayuntamiento de acuerdo de la Corporación Municipal de 28 de Abril de 1998 sobre "Aprobación de la documentación para Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano una vez subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo".

V.- El Ayuntamiento de Castrocalbón dispone de una Delimitación de Suelo Urbano, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión celebrada el 27 de Julio de 1984, que fue modificada por acuerdo de esta Comisión de 17 de febrero de 1993.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación con los artículos 153, 136 a 139, 154.2 y 4, y 161.2 del Reglamento de Planeamiento, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de Marzo y por el 16/81, de 15 de Octubre, así como lo establecido en la Ley 7/97, de 14 de Abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de tres meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de la Delimitación de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153, en relación con los artículos 136 a 138, y 161, todos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- La nueva documentación presentada solo subsana parte del apartado 5.1 que se indicaba en el acuerdo de la Comisión, es decir usa como base la documentación vigente aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesiones celebrada el 27 de Julio de 1989 y 13 de Febrero de 1993, pero no se recogen todas las alineaciones que figuraban en ella, por lo que han de ser considerados como válidos, a todos los efectos, los Planos que figuran aprobados en tales Comisiones.

3.- Por otra parte, el resto de determinaciones han sido subsanadas, excepto en los que se refiere a las alineaciones y rasantes del Suelo Urbano de Calzada de la Valdería, que al no haber sido delimitadas, serán las existentes.

4.- En consecuencia, apreciándose el cumplimiento de todos los parámetros urbanísticos vigentes, procede acordar la aprobación definitiva de la presente Modificación, con la particularidad ya señalada de que las alineaciones y rasantes en Calzada de la Valdería, son las existentes, debiendo publicarse íntegramente de este Acuerdo, para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la publicación de las Ordenanzas, si procediere, por parte del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, la Delimitación de Suelo Urbano del Ayuntamiento de Castrocalbón y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano del Ayuntamiento de Castrocalbón, que afecta a la ampliación del perímetro del Suelo Urbano y a determinar y reordenar alineaciones. Publíquese este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.

11750

11.875 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"6 BIS.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE QUE AFECTA LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 30. (U.E.-30)

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a la Unidad de Ejecución número 30, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 13 de Julio de 1998, registrado de entrada el 14 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre remite a la Comisión Provincial de Urbanismo certificación expedida por el Secretario Municipal, referente al Pleno celebrado el 3 de Julio, así como tres ejemplares, debidamente diligenciados, de las correcciones efectuadas en el expediente administrativo de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a la Unidad de Ejecución número 30 (U.E.-30)

II.- La presente Modificación, fue vista en la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el 22 de Enero de 1998, en la que se acordó "suspender la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que afecta a la Unidad de Ejecución número 30 (U.E. 30)", cuyo Acuerdo fue notificado al Ayuntamiento el 13 de Febrero siguiente.

III.- El Ayuntamiento de Villaquilambre, en la sesión plenaria celebrada el 3 de Julio de 1998, por mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, forman la Corporación, acordó la aprobación de las correcciones señaladas en el Acuerdo de esta Comisión, antes transcrito.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, en relación con el artículo 49, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135, 150 a 152 y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 21 de Diciembre de 1993 y el 21 de Febrero de 1994 se aprobó definitivamente el anexo de dichas Normas, referente a la zona de Cristo Rey. Posteriormente se aprobaron varias Modificaciones puntuales en sesiones de 6 de Julio y 16 de Octubre de 1995; 5 de Diciembre de 1996; 10 de Marzo de 1997 y 21 de Enero de 1998.

3.- Examinada la documentación presentada, tanto desde el punto de vista técnico, como jurídico, se considera que se han corregido las deficiencias señaladas en el Acuerdo de esta Comisión de 22 de Enero de 1998, por lo que procede acordar la aprobación definitiva del expediente, con publicación íntegra de este Acuerdo para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la publicación de las Ordenanzas por parte del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que afecta a la Unidad de Ejecución número 30 (U.E.-30). Publíquese este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor."

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de diciembre de 1998.-El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.

11947

6.125 ptas.

* * *

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos s/í, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

- Solicitud de Don Juan José Fernández Sánchez en representación de la Fundación Santa Bárbara, para la construcción de un Taller de Maquinaria y Ferralla, Taller de Verificación de Equipos Eléctricos, Planta para Fabricación de Hormigón, Planta para Machaqueo de Piedra y Nave Auxiliar del Taller de Mina, en el término municipal de Torre del Bierzo.

León, 17 de diciembre de 1998.-El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.

11948

3.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

MANSILLA DE LAS MULAS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, seguidamente se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, Modificación (tercera sobre las citadas Normas) referida a "Unidades de Ejecución en el Casco Histórico de Mansilla de las Mulas", que ha sido aprobada por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León el 31 de julio de 1998 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 222 correspondiente al 18 de noviembre de 1998.

Texto de la Modificación: Se une como anexo.

Mansilla de las Mulas, 20 de diciembre de 1998.-El Alcalde,
José Miguel González Llamazares.

ANEXO

4. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

4.1. JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.

La presente modificación de las normas subsidiarias vigentes se plantea como respuesta a la delimitación de áreas de remodelación y reforma en la documentación del Avance del Plan Especial del Casco Histórico, tramitado también como avance de modificación puntual de las normas subsidiarias.

Por otra parte, la ambigüedad existente en las normas vigentes sobre el ámbito del Casco Histórico hacen imposible determinar en base a ellas las edificabilidades y usos en las áreas de remodelación, mientras las condiciones de edificación se definen muy someramente, siendo su definición pormenorizada objeto del Plan Especial actualmente en tramitación.

* Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente modificación es definir los parámetros urbanísticos y de gestión en las Áreas de Remodelación propuestas por el P.E.C.H., para lo que establecen las siguientes Unidades de Ejecución en Suelo Urbano:

AREA DE REMODELACION 1. (AR1)

-Unidad de ejecución 3.

ÁREA DE REMODELACIÓN 2. (AR2)

-Unidad de ejecución 4.

-Unidad de ejecución 5.

-Unidad de ejecución 6.

ÁREA DE REMODELACIÓN 3. (AR3)

-Unidad de ejecución 1.

4.2. CÁLCULO DE LA EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL.

Las áreas de renovación son zonas susceptibles de ser aprovechadas generando su propio viario interior que permita establecer la accesibilidad a las nuevas construcciones. Están constituidas por vacíos históricos (huertos) de características totalmente distintas al parcelario tipo del casco y sus dimensiones superan con creces la media de tamaño de la parcela en casco. La proporción de superficie de parcela en relación al viario de acceso es inferior a la normal en las parcelas del casco y además sus condiciones de accesibilidad deben estar supeditadas a la accesibilidad general del entorno en el que se encuentran. Esto es especialmente significativo en el interior del recinto de murallas, con sólo 4 puertas y 2 viales generales de comunicación y una ronda por sector.

uesto que las normas subsidiarias vigentes no establecen ningún criterio para el cálculo de la edificabilidad, ésta se establece en función de la densidad del entorno. Como entorno se considera cada uno de los cuatro cuadrantes homogéneos en que se divide el casco histórico determinados por los ejes de unión de puertas enfrentadas, definidos en el Avance de la siguiente manera:

-Primer cuadrante, entre las calles Olleros y Mesones, y el sector de muralla delimitado por las puertas de San Agustín y del Puente.

-Segundo cuadrante, entre las calles Mesones y de la Concepción, y los edificios que sustituyen a la muralla entre las puertas del Puente y de la Concepción.

-Tercer cuadrante, entre la Avda. de Valladolid y la Calle de la Concepción, y el posible trazado de la muralla enlazando el paso de la Avenida con la Puerta de la Concepción.

-Cuarto cuadrante, entre la Calle Olleros y la Avenida de Valladolid, y la línea que enlaza los cubos y lienzos de muralla conservados entre la puerta de San Agustín y el rozo de la Avda. de Valladolid.

La densidad se establece de tal manera que se mantenga la relación entre espacios libres públicos y solares para cada cuadrante, y al mismo tiempo se asegure una edificabilidad equivalente en todos ellos, a partir de la edificabilidad de u cuadrante tomado como referencia. A tal fin se define como factor de proporcionalidad para el cálculo de la edificabilidad la relación entre la accesibilidad del cuadrante (definida como cociente entre espacio libre público y superficie total) y la de aquel que se toma como referencia.

Por tanto, se establecen para el cálculo de la densidad en cada cuadrante los siguientes parámetros:

Parámetros de referencia:

P 1 m2 de espacio público / m2 totales del cuadrante tomado como referencia.

P 2 m2 construidos / m2 totales del cuadrante tomado como referencia.

- P 3 m² espacio público / m² del cuadrante (ámbito general de accesibilidad)
 P 4 P3/P1. Factor de accesibilidad del cuadrante.
 P 5 m² construidos / m² totales del cuadrante.

La edificabilidad del área (UE incluidas en cada cuadrante) se calcula:

$$P2 \times P4 \times \text{superficie total del área.}$$

La cesión de espacio público se calcula:

$$P3 \times \text{superficie total del área.}$$

Como área de referencia para el cálculo de densidades aplicables a cada cuadrante, se considera el segundo cuadrante, entre las calles Concepción y Mesones, puesto que es el más consolidado del casco, y se mayor su índice de edificabilidad, hasta la colmatación de los solares existentes. Siendo P1= P3 del segundo cuadrante =32%, y P2= P5 del segundo cuadrante=0,97, mayorado hasta 1,1 para compensar los solares vacíos, según el siguiente cuadro, de donde se obtiene el coeficiente P4 para cada uno de los cuadrantes:

AREA DE REFERENCIA	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²	SUPERFICIE AREA m ²	SF. ESPACIO PUBLICO	P3	P5	P4
CUADRANTE 1*	22.850	56.302	16.502	29%	0.4	86%
CUADRANTE 2*	54.492	56.112	16.323	32%	1,1*	100%
CUADRANTE 3*	22.953	36.719	6.338	23%	0.6	72%
CUADRANTE 4*	9.535	41.520	6.647	20%	0.2	61%
TOTAL CASCO	109.830	190.653	51.810	27%	0.6	86%

*Mayorado para compensar los solares vacíos.

De este modo se garantiza la homogeneidad dentro de cada cuadrante de la relación entre espacio libre y espacio construido, aspecto que parece fundamental para mantener el carácter del casco histórico y evitar el peligro que supondría la densificación excesiva del mismo con tejido residencial y la consiguiente presión provocada por las necesidades, tanto de los habitantes como de los servicios públicos y los vehículos privados, que podrían sobrepasar la capacidad del viario medieval.

4.3. DEFINICIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO-CASCO HISTÓRICO.

Por la presente modificación se definen las siguientes Unidades de Ejecución incluidas en Áreas de Remodelación en el casco histórico de Mansilla de las Mulas:

AREA DE REMODELACION 1. (AR1)

-Unidad de ejecución 3.

ÁREA DE REMODELACIÓN 2. (AR2)

- Unidad de ejecución 4.
- Unidad de ejecución 5.
- Unidad de ejecución 6.

AREA DE REMODELACIÓN 3. (AR3)

-Unidad de ejecución 1.

ÁREA DE REMODELACIÓN 1. (AR 1)

El objetivo principal del Área es la rehabilitación del convento de San Agustín para Residencia de Ancianos, y la apertura de dos nuevas calles bordeando su perímetro que permitan su soleamiento y vistas, recuperando los volúmenes y elementos de fachada originales de la edificación.

Incluye las siguientes parcelas:

1. Parcela del convento de San Agustín (1.724,42m²). Pasa a calificarse como equipamiento social, con una edificabilidad máxima de 4.400 m², de forma que se permita la recuperación de los volúmenes originales del convento, sin que en ningún caso las cotas de los aleros de la nueva edificación puedan superar la cota del alero del edificio original.
2. Parcela utilizada como frontón (294,51m²). Se califica como espacio libre público, integrándose con la plaza. La urbanización del conjunto de la plaza (1.079,51m²) correrá a cargo del Ayuntamiento exclusivamente.

3. Unidad de ejecución 3 (7.791,07 m²). Incluye dos solares destinados a uso residencial, con una superficie total de 5.531,66 m², y los dos viales interiores definidos en el plano, así como un espacio libre delimitado en su intersección, de superficie total 2.259,41 m², cuya urbanización corresponde a la unidad de ejecución.

Como se localiza en el 1º cuadrante, sus índices de edificabilidad y cesión de espacio libre público son los siguientes:

I. edificabilidad: $1,1 \times 0,89 = 1\text{m}^2/\text{m}^2$.

Cesión de espacio libre público y/o viales: 29%



-CASCO HISTÓRICO. UNIDAD DE EJECUCIÓN 3.

A) DESCRIPCIÓN.

SUPERFICIE: 7.791,07m²

CLASE DE SUELO: Urbano. Conjunto histórico artístico.

USO CARACTERÍSTICO: Residencial.

ORDENANZA: Ordenanza 1ª. Suelo urbano en Recinto Histórico (PECH)

B) GESTIÓN.

INICIATIVA DE LA GESTIÓN: Mixta.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Cooperación.

DESARROLLO URBANÍSTICO: Estudio de Detalle Pormenorizado, desarrollando el aprobado por el Ayuntamiento con fecha de 6 de octubre de 1996, con informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio en sesión de 18 de julio, u ordenación directa por PECH.

C) EDIFICABILIDAD.

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD: 1 m²/m².

EDIFICABILIDAD: $7.791,07 \times 1 = 7.791,07 \text{ m}^2$.

D) RESERVAS Y CESIONES.

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y/O VIALES: $7.791,07 \times 0,29 = 2.259,41 \text{ m}^2$, de los cuales 2.011,59 m² corresponden a las calles definidas con anterioridad en el Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento.

ÁREA DE REMODELACIÓN 2 (AR 2)

Su objetivo es la ocupación de tres grandes manzanas vacías en el interior de la muralla, sin ningún uso definido, que contribuyen a la degradación del Conjunto.

Incluye las Unidades de Ejecución 4, 5, y 6, con las calles que las dividen.

Se localiza en el cuarto cuadrante, por lo que sus índices de edificabilidad y cesión de espacio libre público o viales son los siguientes:

I. edificabilidad: $1,1 \times 0,61 = 0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

Cesión de espacio libre público y/o viales: 20%

**-CASCO HISTÓRICO. UNIDAD DE EJECUCIÓN 4.****A) DESCRIPCIÓN.**

SUPERFICIE: 4.466 m².

CLASE DE SUELO: Urbano. Conjunto histórico artístico.

USO CARACTERÍSTICO: Residencial.

ORDENANZA: Ordenanza 1ª. Suelo urbano en Recinto Histórico (PECH)

B) GESTIÓN.

INICIATIVA DE LA GESTIÓN: Privada.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.

DESARROLLO URBANÍSTICO: Estudio de Detalle u ordenación directa por PECH.

C) APROVECHAMIENTO.

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD: $0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

EDIFICABILIDAD: $4.466 \times 0,7 = 3.126,20 \text{ m}^2$.

D) RESERVAS Y CESIONES.

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS Y/O VIALES: $4.466 \times 0,20 = 893,20 \text{ m}^2$.

-CASCO HISTÓRICO. UNIDAD DE EJECUCIÓN 5.**A) DESCRIPCIÓN.**

SUPERFICIE: 7.794,72 m².

CLASE DE SUELO: Urbano. Conjunto histórico artístico.

USO CARACTERÍSTICO: Residencial.

ORDENANZA: Ordenanza 1ª. Suelo urbano en Recinto Histórico (PECH)

B) GESTIÓN.

INICIATIVA DE LA GESTIÓN: Privada.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.

DESARROLLO URBANÍSTICO: Estudio de Detalle u ordenación directa por PECH.

C) APROVECHAMIENTO.

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD: $0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

EDIFICABILIDAD: $7.794,72 \times 0,7 = 5.456,30 \text{ m}^2$.

D) RESERVAS Y CESIONES.

ESPACIO LIBRE PÚBLICO Y/O VIALES: $7.794,72 \times 0,2 = 1.558,94 \text{ m}^2$.

-CASCO HISTÓRICO. UNIDAD DE EJECUCIÓN 6.**A) DESCRIPCIÓN.**

SUPERFICIE: 4.219,84 m²

CLASE DE SUELO: Urbano. Conjunto histórico artístico.

USO CARACTERÍSTICO: Residencial.

ORDENANZA: Ordenanza 1ª. Suelo urbano en Recinto Histórico (PECH).

B) GESTIÓN.

INICIATIVA DE LA GESTIÓN: Privada.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación.

DESARROLLO URBANÍSTICO: Estudio de detalle u ordenación directa por PECH.

C) APROVECHAMIENTO.

ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD: $0,7 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

EDIFICABILIDAD: $4.219,84 \times 0,7 = 2.953,89 \text{ m}^2$.

D) RESERVAS Y CESIONES.

ESPACIO LIBRE PÚBLICO Y/O VIALES: $4.219,84 \times 0,2 = 843,97 \text{ m}^2$.

ÁREA DE REMODELACIÓN 3 (AR3).

Se pretende remodelar y dotar de nuevos usos a un área industrial actualmente obsoleta, así como la recuperación de la Puerta de Santiago.

Comprende:

1. Unidad de ejecución 1.

2. Parcela con referencia catastral 16801-01.

Se localiza en el tercer cuadrante, por lo que sus índices de edificabilidad y cesión de espacio libre público son los siguientes:

I. de edificabilidad: $1,1 \times 0,72 = 0,79 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

Cesión de espacio libre público y/o viales: 23%.



CASCO HISTÓRICO. UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.

A) DESCRIPCIÓN.

- SUPERFICIE: 6.347,5 m²
- CLASE DE SUELO: Urbano. Conjunto histórico artístico.
- USO CARACTERÍSTICO: Residencial.
- ORDENANZA: Ordenanza 1ª. Suelo urbano en Recinto Histórico (PECH).

B) GESTIÓN.

- INICIATIVA DE LA GESTIÓN: Mixta.
- SISTEMA DE ACTUACIÓN: Cooperación.
- DESARROLLO URBANÍSTICO: Figura de ordenación a determinar por el PECH.

C) APROVECHAMIENTO.

- ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD: 1 m²/m².
- EDIFICABILIDAD: 6.347,5 x 0,79=5.014,5 m².

D) RESERVAS Y CESIONES.

- ESPACIO LIBRE PÚBLICO Y/O VIALES: 6.347,5 x 0,23=1.459,93 m².

10858

13.500 ptas.

BEMBIBRE

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) RELATIVA A LA PROVISION DE DIFERENTES PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1998

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base quinta de las de las convocatorias respectivas para la provisión de:

- DOS PLAZAS DE LIMPIADORAS
- UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA
- UNA PLAZA DE RECAUDADOR
- UNA PLAZA DE ECONOMISTA

correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 1998, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 192, de 6 de octubre de 1998, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN* n° 231, de 9 de octubre de 1998, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y mediante extracto en el *Boletín Oficial del Estado* n° 266, de 6 de noviembre de 1998, vengo en resolver:

PRIMERO: Se declaran aprobadas las LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS siguientes:

PLAZAS DE LIMPIADORAS

ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
Acevedo Alvarez, Sagrario	10.034.082
Alvarez Fernández, Nieves	71.505.086 H
Barba Fernández, Rocío	9.797.192
Cendón García, Soraya	10.052.700
Fernández González, Rosa Mª	10.058.416
Gómez Gómez, Mª José	10.083.718 N
Lordén Alvarez, Mª Luz	10.062.708 R
Mata Arias, Mª Amor de la	10.081.797 T
Rodríguez Suárez, Mª del Carmen	10.040.022
Vázquez González, Mª Luz	34.599.794
Veiga Delgado, Mª Yolanda	10.084.379
Vera Canseco, Ana Dolores de	9.747.632 W

EXCLUIDOS

CAUSAS DE EXCLUSION:

- 1.- Instancia presentada fuera de plazo.
- 2.- No aportar fotocopia compulsada D.N.I.
- 3.- No aportar fotografía.
- 4.- No aportar recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.
- 5.- No aportar fotocopia compulsada de titulación exigida.

NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSION
Alvarez Melcón, Mª Inmaculada	9.713.963	4, 5.
Espanhol Marmelo, Ana María	44.430.692	5.
Ramón Núñez, Otilia	12.692.598	1,5.
Travieso Martínez, Montserrat	14.957.481	2,3,4,5.
Vega Núñez, Josefa	10.048.661	5.

PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA

ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
Mata Carnicero, José Javier	10.055.036 B
Mata Carnicero, Miguel Angel	10.055.037
Sánchez Fernández, Isaac	10.062.702

PLAZA DE ECONOMISTA

ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
García Arias, Emiliano	10.059.343 V

PLAZA DE RECAUDADOR

ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
Bautista Sánchez, Mª del Carmen	34.781.845 A
Ferrero Manzanal, María Concepción	10.077.871 F
Fidalgo Fidalgo, Ana María	9.763.007 J
García Atienza, Esther	9.771.665

EXCLUIDOS

CAUSAS DE EXCLUSION:

- 1.- Instancia presentada fuera de plazo.
- 2.- No aportar fotocopia compulsada D.N.I.
- 3.- No aportar fotografía.
- 4.- No aportar recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.- No aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida.

NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSION
Ruiz Fernández, Teresa	9.398.083	2, 3, 4, 5.
Ortiz Coronada, Escribano		1, 2, 3, 4, 5.

SEGUNDO: Los Tribunales Calificadores y Comisión de Valoración correspondientes estarán constituidos por las siguientes personas:

PLAZAS DE LIMPIADORAS

Presidente:

Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Vocales:

• En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña M^a Paz Franco Sarmiento.

Suplente: Doña Isabel Saez Saez.

• En representación del Instituto Nacional de Empleo:

Titular: Doña Montserrat Orejas Gutiérrez.

Suplente: Don Enrique Martínez Macías.

• En representación de los trabajadores:

Titular: Don Sergio Amigo Alvarez.

Suplente: Don Urbano Díez Pérez.

• Designado por el Sr. Alcalde:

Titular: Don José Javier Mata Carnicero.

Suplente: Don José Díaz Navia.

• En representación del Equipo de Gobierno:

Titular: Don Eloy Gundín García.

Suplente: Don Manuel Marqués González.

• En representación del Equipo de la Oposición:

Titular: Don Antonio Rey Pérez.

Suplente: Doña Begoña López Olano.

Secretario: Titular: Doña Asunción Torres González.

Suplente: Don Vicente González Iglesias.

PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA

• Presidente:

Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Vocales:

• En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña M^a Mar García González.

Suplente: Doña Pilar González Monar.

• En representación de la Concejalía Delegada de Personal:

Titular: Don Gerardo de la Mata Ruiz.

• A propuesta de la Alcaldía:

Titular: Doña M^a Jesús Vara González.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

• A propuesta del Delegado de Personal:

Titular: Don Francisco Lago Alba.

Suplente: Don Manuel Mansilla Panizo.

• En representación del Equipo de Gobierno, quien actuará también como Secretario del Tribunal:

Titular: Doña Inés B. Fernández Alvarez.

Suplente: Doña M^a J. Fátima Lorenzana Ramos.

• En representación del Equipo de la Oposición:

Titular: Don Florentino Fernández Lombas.

Suplente: Doña Emilia García Sarmiento.

PLAZA DE ECONOMISTA

Presidente:

Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban Jesús Carro Rodríguez.

Vocales:

• En representación del Equipo de Gobierno:

Titular: Don Constantino García Fernández.

Suplente: Don Eloy Gundín García.

• En representación del Area de Economía y Hacienda:

Titular: Doña Rebeca García Ferrero.

Suplente: Don Santiago Pérez García.

• En representación del Equipo de la Oposición:

Titular: Doña Gloria Fernández Merayo.

Suplente: Don Roberto E. Fernández Alvarez.

• A propuesta de la Alcaldía:

Titular: Don José Luis Alonso Lozano.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

• A propuesta del Delegado de Personal:

Titular: Don Ildefonso Mantecón Castro.

Suplente: Doña Violeta Corcoba García.

• En representación del Consejo Comarcal del Bierzo:

Titular: Don José Alfonso Alvarez.

Suplente: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán.

Secretario: Titular: Doña Asunción Torres González.

Suplente: Don Vicente González Iglesias.

PLAZA DE RECAUDADOR

Presidente:

Titular: Don Jesús Esteban Rodríguez.

Suplente: Don Esteban J. Carro Rodríguez.

Vocales:

• En representación del Equipo de Gobierno:

Titular: Doña M^a J. Fátima Lorenzana Ramos.

Suplente: Don Constantino García Fernández.

• En representación del Area de Economía y Hacienda:

Titular: Don Santiago Pérez García.

Suplente: Doña Rebeca García Ferrero.

• En representación del Grupo de la Oposición:

Titular: Doña Emilia García Sarmiento.

Suplente: Don Florentino Fernández Lombas.

• A propuesta de la Alcaldía:

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don José Luis Alonso Lozano.

• A propuesta del Delegado de Personal:

Titular: Don Ildefonso Mantecón Castro.

Suplente: Don Manuel Mansilla Panizo.

• En representación del Consejo Comarcal del Bierzo:

Titular: Don José Alfonso Alvarez.

Suplente: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán.

Secretario: Titular: Doña Asunción Torres González.

Suplente: Don Vicente González Iglesias.

TERCERO: Se señalan las fechas y horas que se indican a continuación para la realización en la Casa Consistorial de las diferentes pruebas que se especifican:

PLAZA DE RECAUDADOR

DIA 06-03-99, 10 HORAS: Reunión del Tribunal Calificador para valoración de méritos generales.

DIA 06-03-99, 12 HORAS: Valoración de méritos específicos mediante la realización de una entrevista, a la que se convoca a los aspirantes que previamente hayan superado la fase de méritos generales, según lista que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial en el transcurso de la mañana. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

PLAZA DE ECONOMISTA

DIA 13-03-99, 12 HORAS: Reunión de la Comisión de Valoración para valoración de méritos.

DIA 13-03-99, 13 HORAS: Realización de una entrevista, a la que se convoca a los aspirantes que previamente hayan superado la fase de valoración de méritos, según lista que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial en el transcurso de la mañana. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

DIA 15-03-99, 12 HORAS: Reunión del Tribunal Calificador para proceder a la valoración de méritos.

PLAZAS DE LIMPIADORAS

DIA 24-03-99, 11 HORAS: Reunión del Tribunal Calificador para proceder a la valoración de méritos.

DIA 24-03-99, 12 HORAS: Realización de una entrevista, a la que se convoca a todos los aspirantes admitidos, que deberán acudir provistos del D.N.I. La realización será por orden alfabético, según la lista de admitidos publicada.

DIA 27-03-99, 11 HORAS: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas prácticas que determine el Tribunal.

La presente Resolución queda expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días desde la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentación de reclamaciones y subsanación de errores en relación con las listas de admitidos y excluidos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, se concede el mismo plazo para la presentación de reclamaciones contra la designación y constitución de los Tribunales Calificadores y Comisión de Valoración, así como a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley, señalamiento de días, horas y lugar de celebración de las pruebas.

De no producirse reclamaciones, la presente resolución quedará elevada automáticamente a definitiva.

Bembibre, 21 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11964

14.938 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 66/98, seguida a instancia de Andrés Colinas Núñez y otro, contra Estilismo de Chalet, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Estilismo del Chalet, S.L., por la cantidad de 1.152.126 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Estilismo del Chalet, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10719

2.875 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 132/98, seguida a instancia de José Luis Colado Molero, contra River Moon León, I, S.L., y otro sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a 11 de noviembre de 1998.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra River Moon León I, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., vecino de León, calle Independencia, 22, y Santovenia de la Valdoscina, Villacedré, calle Zacarías, 13, polígono industrial, respectivamente, para la exacción de 490.915 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho conenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a los apremiados la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se les harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a River Moon León I, S.L., y Carlos Torío Alvarez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 11 de noviembre 1998.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10720

5.000 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 153/98, dimanante de los autos 414/98, seguida a instancia de Alberto Domingo de Miguel, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño de León, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 9 de noviembre de 1998.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño de León, S.L., vecino de León, calle Varillas, 2, 1.º, y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.561.618 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expédase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño de León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 9 de noviembre de 1998.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10671

4.500 ptas.